



# Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Provincia de Río Negro



29

## VISTO:

El vencimiento de mandatos constitucionales de las actuales autoridades municipales, poder ejecutivo, poder legislativo y de contralor y

## CONSIDERANDO:

Que el mandato de las actuales autoridades vence el día 10 de Diciembre del 2019.

Que la renovación de autoridades locales es total en sus tres poderes.

Que mediante decreto provincial n° 7/19 ( 5 de Enero), se determina la no simultaneidad de realización de los comicios provinciales con las elecciones municipales de acuerdo a lo establecido en los artículos n° 225 y 229 del título XI, de la ley electoral O.N° 2431.

Que en función de ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos N° 162 y N°225 del código electoral referenciado; se dispuso ofrecer a los municipios prestación del servicio electoral a cargo del erario público provincial (art 4° del decreto N°7/19), para el día 16 de Junio del 2019.

Que mediante decreto n° 16/19 se rectifica el art.4° del decreto N° 7/19, en lo que respecta a la prestación del servicio electoral a los municipios (art. 162° y 225° código electoral) ; ofreciendo los servicios para el 23 de Junio del 2019.

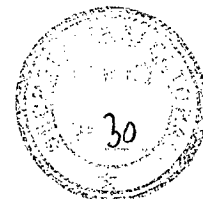
Que es conveniente determinar la fecha de realización de los comicios, para elección de autoridades municipales para el 23 de Junio del 2019, adhiriendo al decreto n° 7/19 y n° 16/19, artículo 4° en lo que respecta al servicio electoral.

POR ELLO: Y en uso de sus atribuciones,

El Intendente Municipal  
de Ministro Ramos Mexía  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Convocar al Pueblo de Ministro Ramos Mexía para que el día 23 de Junio del .....2019 proceda a elegir:

A) Intendente Municipal.



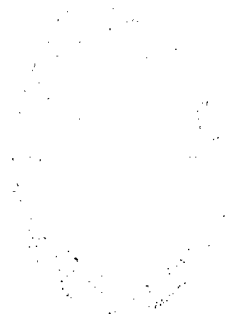
- B) Tres Concejales Municipales (Titulares).
- C) Tres Concejales Municipales (Suplentes).
- D) Tres Miembros Tribunal de Cuentas Municipal (Titulares).
- E) Tres Miembros Tribunal de Cuentas Municipal (Suplentes).

ARTICULO 2°: Para la elección y asignación de cargos se aplicara el sistema de D' HONT -----  
----- previsto en Ley O N° 2431.-----

ARTICULO 3°: Remitir copia de la presente, al presidente de la Junta Electoral Provincial, al ----  
----- Ministerio de Gobierno de la provincia de Rio Negro y a la Junta Electoral  
Municipal.-----

ARTICULO 4°: Registrar – comunicar- publicar y archivar.

Ministro Ramos Mexia, 21 de Marzo del 2019.



*Ramos Mexia*  
Ministro Ramos Mexia  
Municipalidad de Ministro Ramos Mexia

2/2

RESOLUCION 007/19. "E.M.M.R.M".

---

Calle: 25 de Mayo n° 635  
Email: [ramosmexiamunicipalidad@gmail.com](mailto:ramosmexiamunicipalidad@gmail.com)  
Municipalidad de Ministro Ramos Mexia